

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00964 00 (incidente de desacato)

Revisada la comunicación suscrita por el señor CARLOS STEVEN PACHÓN BERNAL en calidad de apoderado judicial de COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD el pasado 6 de abril de 2022 (obranste a folio 129 del expediente digital), se le requiere para que se sirva aclarar la misma, pues no se precisó cuál es el Instituto Prestador de Salud IPS, donde fue direccionada la señora SOL MARIA HURTADO PEREA, y cuál fue el procedimiento autorizado por esa Entidad Promotora de Salud. Se concede el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibido de la comunicación.

De igual forma, se le ordena que en el mismo término informe el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas de la persona asignada para el acatamiento de la sentencia de tutela.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito, remitiéndole al extremo incidentado la presente decisión.

Por otro lado, se requiere a la señora SOL MARIA HURTADO PEREA para que se sirva informar si la EPS a la que fue trasladada (COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD), le asignó cita para la práctica de la intervención quirúrgica denominado LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA, Y LIGADURA Y ESCISIÓN SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS. Se concede el término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del recibido de la comunicación. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ